
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO

México D.F., 03 de octubre de 2014

En los autos del Juicio de Amparo número 419/2014, promovido por **CESAR SALAS MONTALVO y/o RAUL MALDONADO SANCHEZ, contra actos del JUEZ VIGESIMO SEPTIMO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL**, de donde se advierte que **ADRIANA ELIZABETH MARTINEZ GOMEZ**, tiene el carácter de tercera interesada, y en virtud de que se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso C, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de garantías, haciéndole saber que deberán presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente
 Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
M. en D. Luz María Ortega Tlapa
 Rúbrica.

(R.- 400240)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Saltillo, Coahuila de Zaragoza
Actuaciones
EDICTO

Magdalena Sofía Cárdenas López, Armando López de Nigris, Armando López del Bosque y Silvia Perales de López
PRESENTES.

En los autos del juicio de amparo número **942/2013** promovido por José Rubén De la Peña González, contra actos del Director Registrador del Registro Público de la Propiedad del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, residente en esta ciudad de Saltillo, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse sus domicilios actuales, con fundamento en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, **se ordena sus emplazamientos al juicio de mérito por edictos** que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaria de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de **TREINTA DIAS**, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que acuda a este Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
 Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 24 de octubre de 2014.
 Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Javier Alberto Coronado Escamilla

Rúbrica.

(R.- 401556)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Mazatlán
EDICTO

En la causa penal 19/2011, del índice de este Juzgado, se ordenó notificar a quien tenga interés jurídico sobre el bien mueble afecto, que a partir del día siguiente del último día de la publicación del presente edicto, cuentan con el plazo de tres meses, para que se presenten ante este Juzgado, a acreditar la legítima propiedad de un vehículo marca Nissan Tsuru, color blanco, placas de circulación VLD-56-83, del Estado de Sinaloa, con número de serie 3NIEB3154K4137342 y un vehículo marca Nissan, tipo pick-up, color blanco, doble cabina, con placas de circulación TX-99-175, del Estado de Sinaloa, con número de serie 5MSUD21-008363, para proceder a su devolución, con el apercibimiento que de no hacerlo así, en el plazo indicado, los referidos bienes muebles se declararán abandonados, en términos del artículo 182-Ñ, primer párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Mazatlán, Sinaloa, a 20 de octubre de 2014.
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Mazatlán

Lic. Elenisse Leyva Gómez
Rúbrica.

(R.- 402338)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Actuaciones
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **912/2014-IV**, promovido por **Fernando Zavala Sánchez**, contra actos del **Juez de Control del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México**, consistente en el auto de vinculación a proceso, dictado dentro de la carpeta administrativa **1174/2014**, del índice del juzgado responsable; se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **José Arturo Rueda Mancilla**, se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, sin ulterior acuerdo las notificaciones aún las de carácter personal, se realizaran por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 9 de octubre de 2014.
Secretaría del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Rosa María Ruiz Méndez
Rúbrica.

(R.- 400601)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
México, D.F.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 175/2014, promovido por Israel Espinoza Martínez, contra el acto de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la resolución de doce de enero de dos mil doce, dictada en el toca penal U-1864/2011, derivado de la causa penal 150/2011, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Ricardo Guillermo Laiseca Luqueño, y se le concede un término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
México, D.F., a 28 de octubre de 2014.
Magistrado Presidente del Sexto Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Primer Circuito

Lic. Tereso Ramos Hernández
Rúbrica.

(R.- 401861)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo **1204/2013**, promovido por **Luciano López Aquino y otros**, se ordenó emplazar por edictos a las partes terceras interesadas **Grupo Restaurador Petrolero, Sociedad Anónima de Capital Variable y Arrendadora de Maquinaria Lico, Sociedad Anónima de Capital Variable y/o Lico Ambiental, Sociedad Anónima de Capital Variable**, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la resolución de once de julio de dos mil trece, dictado en el expediente laboral **18/2007**, se señaló como autoridad responsable a la Junta Especial Número 36 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad, así como violación a los artículos 14, 16, y 17 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a las terceras interesadas para que en el término de tres días contados a partir de la legal notificación por edictos, **señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista**, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la tercera interesada para los efectos legales conducentes.

El Secretario de Acuerdos
Lorenzo Justiniano Traconis Chacón
Rúbrica.

(R.- 402002)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, veintinueve de octubre de dos mil catorce. A: PABLO LOPEZ ORTIZ. En los autos del juicio de amparo 1031/2013-V promovido por María del Carmen Jiménez Baeza contra el aseguramiento del juego mecánico que defiende (juego mecánico de feria, denominado carrusel al piso, con cuarenta y dos figuras de aluminio diferentes, dos bancas, maquinaria Catarina con motor de cinco caballos, 16 tarimas, lámina negra, 16 biombos arriba y en el centro otros 16, alumbrado con focos de 110 voltios, lona y un diámetro aproximado de 10 metros), que dictó el Agente del Ministerio Público Investigador, Titular de la Mesa I de Apizaco, Tlaxcala en el acta circunstanciada 1703/2013/APIZ-1, se acordó: Notifíquese por medio de edictos al tercero interesado Pablo López Ortiz, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas del quince de diciembre de dos mil catorce.

Irapuato, Guanajuato, a 29 de octubre de 2014.
La Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato

Karla María Macías Lovera
Rúbrica.

(R.- 402005)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Amparo 766/2014
EDICTO

Mediante auto de once de agosto de dos mil catorce, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de garantías promovida por Miguel Miramontes Villegas e Ismael Miramontes Villegas, el primero por su propio derecho, y el segundo en su carácter de apoderado general judicial y para actos de administración de María Rosario Villegas Cortés, contra actos del Encargado de la Jefatura de Proyectos de Aguas Superficiales y Meteorología del Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico de la Comisión Nacional del Agua y otras autoridades; que quedó registrada con el número 766/2014; asimismo, se tuvo como tercero interesado a Desarrolladora y Constructora del Parque Sociedad Anónima de Capital Variable, ordenando emplazarlo a juicio, sin que a la fecha se haya logrado emplazar; por tanto, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y pueda comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, se informa que la fecha para celebración de la audiencia constitucional

está señalada para DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a 10 de octubre de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Lic. Arturo Ezaul Ulloa Galindo

Rúbrica.

(R.- 400901)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo **487/2014**, promovido por **Angélica Anastasia Hernández**, por su propio derecho se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada **Rosa Magaña Hernández** a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la resolución de diez de diciembre de dos mil trece, dictado en la causa penal **79/2012**, se señaló como autoridad responsable a la **Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad, así como violación a los artículos **14, 16 y 19** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la tercera interesada para que en el término de tres días contados a partir de la legal notificación por edictos, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la tercera interesada para los efectos legales conducentes.

El Secretario de Acuerdos

Lorenzo Justiniano Traconis Chacón

Rúbrica.

(R.- 402008)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO

En el juicio ordinario civil **2/2013**, el Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, Licenciado Eduardo Hernández Sánchez, ordenó el **seis de noviembre del dos mil catorce**, emplazar por medio de edictos a los codemandados **Luis Roberto Alemán Chávez y Manuel Vargas Monroy**, para hacerles saber que cuentan con el término de treinta días, siguientes a la última publicación para **que se apersonen a deducir sus derechos**, quedado a su disposición copia de la demanda y anexos en la Secretaría de este juzgado.

Asimismo, que las partes en este juicio son: **JUAN BAUTISTA LLANES GOMEZ en contra de LUIS ANTONIO MALPICA GUTIERREZ, MANUEL VARGAS MONROY, MARIA EUGENIA HERNANDEZ FERNANDEZ Y LUIS ROBERTO ALEMAN CHAVEZ** y que el actor reclama en síntesis las siguientes prestaciones:

1. La declaración judicial del daño patrimonial causado.
2. El pago en concepto de indemnización por las cantidades que resulten debido a la explotación de la obra literaria sin razón y sin derecho por parte de los codemandados.
3. La prohibición de la publicación del material que aparece en la obra denominada "PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA".
4. El pago de los gastos y costas.

México, Distrito Federal, a 6 de noviembre de 2014.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Luisa Vega Lee

Rúbrica.

(R.- 402312)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

C. León Alberto Rodríguez del Valle.

En los autos del juicio de amparo 1479/2014-IV, promovido por Julio César Rodríguez Rodríguez, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, con asiento en esta ciudad, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce el domicilio actual de León Alberto Rodríguez del Valle, quien tiene el carácter de tercero interesado, se ordenó emplazarlo por edictos, por lo que se hace de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las doce horas del catorce de noviembre de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Victoria, Tamaulipas, a 17 de octubre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado

Lic. Rosaura del Carmen Cabrera Morales

Rúbrica.

(R.- 402336)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto 64/2013 del índice de este Tribunal, promovido por Jesús Pineda Montes, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito y Juez Sexto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, ambos con residencia en esta ciudad, en los que se reclama la resolución de veintidós de marzo de dos mil trece, dictada en el toca penal 390/2012, en la que se modificó el auto de formal prisión dictado en su contra; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio del tercero interesado Rodolfo Morales Hernández, para el efecto de que comparezca ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, sexto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, por sí o por apoderado que pueda representarlo, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado, apercibido que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio; los presentes edictos deberán publicarse los días veinticuatro de noviembre, uno y ocho de diciembre de dos mil catorce.

Toluca, Estado de México, a 27 de octubre de 2014.

El Secretario del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito

Lic. Donovan Ramón Alvarez González

Rúbrica.

(R.- 402339)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo
del Décimo Noveno Circuito
Cd. Victoria, Tamps.
EDICTO

Olga Lidia Dorado Delgado
Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió **demandas de amparo**, la cual se radicó con el **número 289/2014-I**, contra actos de la Sala Colegiada en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del **toca penal 240/2013, derivado del proceso 132/1998, por el delito de homicidio calificado, instruido a Sigifredo Flores Tristán, en el Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del sexto Distrito Judicial, con residencia en Miguel Alemán, Tamaulipas. En el presente asunto le resulta el carácter de tercero interesado.** En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado **LE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación

en la República Mexicana, a fin de que acuda a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia del proveído de trece de octubre de dos mil catorce, por el que se admitió la demanda de garantías interpuesta por **Sigifredo Flores Tristán** así como copia de la demanda de garantías promovida por el antes citado, asimismo se hace de su conocimiento que tiene el término de quince días contados al día siguiente de la última publicación para que promueva amparo adhesivo o formulen alegatos, conforme lo estipulan los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. Dos firmas ilegibles, rúbricas.-----

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 13 de octubre de 2014.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. María Concepción Maldonado Salazar
Rúbrica.

(R.- 401895)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo **D.P. 629/2014-IV**, promovido por **Gregorio Olivares Camacho**, contra la sentencia de **veintiséis de abril de dos mil doce**, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a **Cindy Aylin Valdez Ocaña, por conducto de María Eugenia Ocaña Barrera, madre de la referida menor**, publicándose por **TRES veces**, de **SIETE en SIETE** días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 402341)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo **D.P. 655/2014-V**, promovido por Jonathan Eduardo Pérez Garita contra la sentencia de diez de septiembre de dos mil ocho, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a José Valentín Ramírez Villanueva, publicándose por **TRES veces**, de **SIETE en SIETE** días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 402345)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo

Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Exp. 937/2014-NA
EDICTO

EDUARDO ENRIQUEZ RODRIGUEZ, por su propio derecho, promovió juicio de amparo número **937/2014-NA**, contra actos que reclama de los **INTEGRANTES DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO NUEVE DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL VALLE DE CUAUTITLAN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO**, en el que señalaron como acto reclamado el ilegal emplazamiento y todo lo actuado, dentro de los autos del expediente laboral número J.9/815/2010.

En el juicio de amparo **937/2014-NA**, se han señalado las **DIEZ HORA CON TREINTA Y UN MINUTOS DEL DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como terceros interesados a **AGUSTIN MEDINA ORTIZ, AUSENCIO MEDINA CARRISOZA, RICARDO MEDINA CARRISOZA, CARLOS QUIROZ SANDOVAL, LORENZO ARVIZU SANCHEZ, RAUL BRIOSO SANCHEZ, JOSE LUIS RODRIGUEZ MARTINEZ y PRICILIANO RODRIGUEZ CABRALES**; ahora bien, toda vez que se desconoce el domicilio actual y correcto de **CARLOS QUIROZ SANDOVAL y AGUSTIN MEDINA ORTIZ**, se ordena su notificación por medio de edictos, para que se presenten dentro del término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Avenida Boulevard Toluca, número cuatro, colonia Industrial Naucalpan, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México**, quedando a su disposición en la secretaría de éste juzgado federal las copias de traslado correspondientes.

Si no se presentan en ese término, por sí o por apoderado que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 21 de octubre de 2014.
 El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México,
 con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Nicolás Blancas Sánchez
 Rúbrica.

(R.- 400605)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

“**TERCERO INTERESADO: GUILLERMO EDUARDO VELAZQUEZ QUINTANA.**”

En los autos del juicio de amparo número **863/2014, promovido por José de Jesús Alvarez Jiménez**, contra actos de la **Juez del Ramo Penal para la Atención de Delitos No Graves, residente en Chiapa de Corzo, Chiapas, y otras autoridades**; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, **se ordena su emplazamiento al juicio de mérito** por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente
 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 27 de octubre de 2014.
 El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Javier Mariche de la Garza
 Rúbrica.

(R.- 402003)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO**

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a veintiuno de octubre de dos mil catorce.

TERCERA INTERESADA: María Elena Cuervo Alarcón.

En los autos de Juicio de Amparo 591/2014-II, promovido por **Oscar Eduardo Ramírez Ramírez, por su propio derecho, contra actos del Juez Quincuagésimo Sexto Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras**; demanda en la que se señala como ACTO RECLAMADO: Todo lo actuado, el dictado de la sentencia definitiva y la ejecución de la misma dentro del juicio especial hipotecario promovido por María Elena Cuervo Alarcón en contra de Rosalía Serrano Sánchez y Felipe Macías Tovar, 1306/2011, del índice del Juzgado Quincuagésimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como la orden de lanzamiento, desocupación del departamento de interés social marcado con el número trescientos uno, del edificio "B", Condominio Pórtico, constituido sobre el lote veinte, de la manzana "X" (diez romano), resultante de la subdivisión de la fracción resultante del predio ubicado en la ex hacienda del Pedregal, conocido comercialmente como Conjunto Urbano "Hacienda del Pedregal" ubicado en Boulevard General Ignacio Zaragoza, Estado de México; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera interesada **María Elena Cuervo Alarcón**, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de **veintiocho de julio de julio de dos mil catorce**, mismos que **serán publicados por tres veces de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibida que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 21 de octubre de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. César Martínez Uribe

Rúbrica.

(R.- 402332)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Quejosos: Darío Iván López e Iván Espinosa Martínez
EDICTO**

"Inserto: Se comunica a la tercera interesada Mariana Hernández Pantaleón, que en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, por auto de dieciocho de junio de dos mil catorce, se admitió la demanda de amparo promovida por Darío Iván López e Iván Espinosa Martínez, correspondiéndole el número 693/2014-V, señalando como actos reclamados la sentencia de veintiséis de mayo de dos mil catorce, dictada en el toca de apelación 208/2014, derivada del recurso de apelación interpuesto en la carpeta administrativa 497/2014, y como autoridad responsable Primera Sala Colegiada Penal del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México.

Se hace de su conocimiento el derecho que tiene de apersonarse en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación, en la inteligencia que dentro de los tres días siguientes a que comparezca a este órgano jurisdiccional, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia del Juzgado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le practicarán por medio de lista, que se publicará en este juzgado, de igual forma, se le hace del conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las diez horas con cincuenta minutos del catorce de noviembre de dos mil catorce.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 6 de noviembre de 2014.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México

Sigifredo Gutiérrez Ramírez

Rúbrica.

(R.- 402343)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO CONCURSO MERCANTIL NUMERO 427/2014-V, PROMOVIDO POR EDITORIAL ARMONIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, LA JUEZ SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADA CONCEPCION MARTIN ARGUMOSA, EL VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, DICTO SENTENCIA EN LA QUE: SE DECLARA EN CONCURSO MERCANTIL A EDITORIAL ARMONIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; DECLARO ABIERTA LA ETAPA DE QUIEBRA Y SUSPENDIO LA CAPACIDAD DE EJERCICIO DEL COMERCIANTE SOBRE LOS BIENES Y DERECHOS QUE INTEGRAN LA MASA, LA QUE SERA ADMINISTRADA POR EL SINDICO; SE ORDENA A LA COMERCIANTE QUEBRADA, SUS ADMINISTRADORES, GERENTES Y DEPENDIENTES ENTREGAR AL SINDICO CON LAS EXCEPCIONES DE LEY, LA POSESION Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES Y DERECHOS QUE INTEGRAN LA MASA; SE ORDENA A LAS PERSONAS QUE TENGAN EN SU POSESION BIENES DE LA COMERCIANTE QUEBRADA, ENTREGARLOS AL SINDICO. SE PROHIBE A LOS DEUDORES DEL COMERCIANTE MENCIONADO, PAGARLE O ENTREGARLE BIENES SIN AUTORIZACION DEL SINDICO, CON EL APERCIBIMIENTO DE DOBLE PAGO EN CASO DE DESOBEDIENCIA; EL INSTITUTO FEDERAL DE ESPECIALISTAS DE CONCURSOS MERCANTILES, DESIGNO COMO SINDICO A SERGIO FRANCISCO HERMIDA GUERRERO, QUIEN SEÑALO COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA BAJA CALIFORNIA NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, EDIFICIO "B", NOVENO PISO, COLONIA HIPODROMO CONDESA, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06100, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A QUIEN SE ORDENO QUE DE INMEDIATO Y MEDIANTE INVENTARIO INICIE LAS DILIGENCIAS DE OCUPACION DE LOS BIENES DEL QUEBRADO, INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE CREDITOS. FECHA DE RETROACCION ESTABLECIDA EN LA SENTENCIA DE CONCURSO MERCANTIL: VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO SURTE EFECTOS DE NOTIFICACION PARA QUIENES AUN NO HAYAN SIDO NOTIFICADOS EN ALGUNA FORMA DIFERENTE, ORDENADA EN LA PROPIA SENTENCIA.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Diario de México de esta ciudad.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Norma Vaca Sánchez

Rúbrica.

(R.- 402320)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico
EDICTO

Freedom Tampico, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En cumplimiento al auto de seis de octubre de dos mil catorce, dictado en el amparo indirecto 985/2014, promovido por María Antonia Moreno Ramírez y Elvira López Naranjo, por conducto de su apoderada Beatriz Adriana Dueñez Guzmán, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, quien por escrito presentado el dieciocho de junio de dos mil catorce, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos del Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Tamaulipas, con residencia en

esta ciudad, que hizo consistir en: la resolución de catorce de abril de dos mil catorce, emitida dentro del incidente de sustitución patronal promovido por diverso apoderado de María Antonia Moreno Ramírez y Elvira López Naranjo, en los autos del expediente laboral 292/1/1997, mediante la cual declaró improcedente el incidente planteado. Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad; por auto de veintisiete de junio de dos mil catorce, se admitió a trámite la demanda de amparo. Por proveído de seis de octubre de dos mil catorce, se señalaron las once horas con cinco minutos del siete de enero de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibido que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Organismo de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Tampico, Tamaulipas, a 24 de octubre de 2014.
Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Patricio Leopoldo Vargas Alarcón

Rúbrica.

Secretaria

Ma. de Lourdes Reséndiz Balderas

Rúbrica.

(R.- 402337)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCEROS INTERESADOS:

JESUS NAJERA SORIA Y MARIA SANDOVAL MIRANDA.

En los autos de juicio de amparo número 729/2014-II promovido por **Marbella García Mérida por propio derecho**, contra actos del **Juez Y Actuario adscritos al Juzgado Décimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, con fecha **trece de octubre del dos mil catorce**, se dictó un auto que ordena con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la Ley de la Materia, se emplace a los terceros interesados **JESUS NAJERA SORIA Y MARIA SANDOVAL MIRANDA** por medio de **EDICTOS**, en los términos siguientes:

Relación de la demanda de amparo:

Marbella García Mérida por propio derecho, reclama del **Juez Y Actuario adscritos al Juzgado Décimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, los siguientes actos:

“a) **Se traduce en la orden de lanzamiento que emitió el Juez Décimo Sexto Civil de primera instancia, dentro del expediente 521/2013 y que pretende hacer cumplir el actuario adscrito a dicho juzgado. Tales actos los atribuyo al Juzgado Décimo Sexto Civil de primera instancia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en cuanto a su emisión y al actuario adscrito a dicho Juzgado por lo que hace a su ejecución.**

b) **La falta de emplazamiento a juicio de origen y descrito en el inciso anterior, atribuyéndose ese acto al actuario adscrito al Juzgado Décimo Sexto Civil de primera instancia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.**

c) **El inminente lanzamiento de mi propiedad, acto que atribuyo al Juzgado Décimo Sexto Civil de primera instancia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. En cuanto a su orden, así como al actuario adscrito a dicho órgano jurisdiccional en torno a su ejecución.”**

Auto admisorio:

Demanda que mediante proveído de dos de septiembre de dos mil catorce, se admitió a trámite, requiriéndose al Juez y Actuario responsables sus informes justificados, señalándose fecha para la celebración de la Audiencia Constitucional la cual se dejó sin efectos por auto de trece de octubre del año en curso.

Lo anterior, se deberá publicar en el **Diario Oficial de la Federación**, y en un periódico de circulación nacional como los denominados “El Universal y Excelsior” para lo cual deberá observar que el nombre del periódico designado sea generalmente conocido, debiéndose publicar una relación sucinta de la demanda de amparo, auto admisorio, escrito aclaratorio, así como del presente auto, por tres veces, de siete en siete días, para dar a conocer por esos medios **a los terceros interesados Jesús Najera Soria y María Sandoval Miranda**, que tienen el término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, ya que de no hacerlo, **se les hará las subsecuentes notificaciones por medio de lista**, que se fije en los estrados de este Juzgado, la que contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse conforme lo preceptuado en el artículo 27, fracción I, inciso c) de la Ley de Amparo, quedando a su disposición copia de la demanda de garantías, del escrito aclaratorio y del auto admisorio en el local de este Juzgado.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 13 de octubre de 2014.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de

Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Salvador Torres Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 401708)

AVISOS GENERALES

JUST ENJOY MEXICO, S.A. DE C.V.

NOTA ACLARATORIA AL AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE PUBLICADO EL MARTES 19 DE AGOSTO DE 2014 NOTA ACLARATORIA

En el Aviso de Aumento de Capital Social en su Parte Variable de Just Enjoy México, S.A. de C.V. publicado el martes 19 de agosto de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, Tercera Sección, Avisos:

Dice:

“YOLANDA GAGO BLANCO, en mi carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Just Enjoy México, S.A. de C.V., celebrada el 28 de mayo de 2014, por este medio hago saber que entre los acuerdos que fueron adoptados en dicha Asamblea, se resolvió por unanimidad del 95% (noventa y cinco) por ciento del capital social representado en la misma, aumentar la porción variable del capital social de Just Enjoy México, S.A. de C.V. en la cantidad de \$20'000,000.00 M.N. (Veinte Millones Pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante la emisión de 40,000 (cuarenta mil) acciones ordinarias nominativas con valor nominal de \$500.00 M.N. (Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una, representativas de la porción variable del capital social de Just Enjoy México, S.A. de C.V.

...”

Debe de decir:

“YOLANDA GAGO BLANCO, en mi carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Just Enjoy México, S.A. de C.V., celebrada el 28 de mayo de 2014, por este medio hago saber que entre los acuerdos que fueron adoptados en dicha Asamblea, se resolvió por unanimidad del 95% (noventa y cinco) por ciento del capital social representado en la misma, aumentar la porción variable del capital social de Just Enjoy México, S.A. de C.V. en la cantidad de \$3'451,000.00 M.N. (Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante la emisión de 6,902 (seis mil novecientos dos) acciones ordinarias nominativas con valor nominal de \$500.00 M.N. (Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una, representativas de la porción variable del capital social de Just Enjoy México, S.A. de C.V.

...”

México, D.F., a 18 de noviembre de 2014.

Secretario del Consejo de Administración y Delegado de la Asamblea General Ordinaria
y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 28 de mayo de 2014

Yolanda Gago Blanco

Rúbrica.

(R.- 402349)

AMERICAN CLINIC, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

(pesos sin centavos)

ACTIVO	
Suma el activo	0
PASIVO	
Suma el pasivo	0
CAPITAL	
Capital social	330,911
Pérdidas acumuladas	(330,911)
Suma el capital	0
Suma el pasivo y capital	0

México, D.F., a 8 de octubre de 2014.

Liquidador

C.P. Eduardo Cossi Estrada

Rúbrica.

(R.- 401725)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero

Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros D**Oficio No.: 312-1/112983/2014****Exp.: CNBV. 312.211.23 (99)**

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de **Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero.**

BANCA AFIRME, S.A.**INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE****AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Calle Plaza de la República No. 26, Planta Baja

Col. Tabacalera

06030 México, D.F.

At'n.: C.P. Jesús Antonio Ramírez Garza

Director General

Mediante oficio 312-1/112887/2014 de fecha 3 de junio de 2014, esta Comisión aprobó la reforma de los estatutos sociales de esa entidad, que incluía, entre otras modificaciones, la adecuación del artículo quinto con motivo del cambio de domicilio social de Monterrey, N.L. a San Pedro Garza García, N.L., en términos del proyecto de acta de asamblea general extraordinaria de accionistas remitido al efecto.

Con escrito del 28 de julio último, presentaron a esta Comisión copia certificada de la escritura pública 43,732 de fecha 11 de julio de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Gilberto Federico Allen de León, notario número 33 de Monterrey, N.L. e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma ciudad el 17 del mismo mes y año, en la que se formalizó la modificación estatutaria mencionada, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 2 de julio de 2014.

Con estos antecedentes y con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito, esta Comisión ha resuelto modificar el punto Cuarto de la "Resolución por la que se autoriza la constitución y operación de una Institución de Banca Múltiple que se denominará Banca Afirme, S.A.", contenida en oficio 101.-2497 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 29 de noviembre de 1994 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 1994, modificada por última vez mediante oficio 312-1/12090/2008 emitido por esta Comisión el 20 de octubre de 2008 y publicado en el propio Diario el 13 de noviembre del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

“...

CUARTO.- El domicilio de Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, es la ciudad de San Pedro Garza García, N.L.

...”

Atentamente

México, D.F., a 30 de octubre de 2014.

Director General de Autorizaciones
al Sistema Financiero

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

Director General de Supervisión de Grupos
e Intermediarios Financieros D

Lic. Jorge Córdova Estrada

Rúbrica.

(R.- 402315)**SOCIEDAD MEXICANA DE AUTORES DE LAS ARTES PLASTICAS****SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA DE INTERES PUBLICO**

MIEMBRO DE LA CONFEDERACION INTERNACIONAL DE SOCIEDADES DE

AUTORES Y COMPOSITORES (CISAC) CON SEDE EN PARIS, FRANCIA

CONVOCATORIA

La Sociedad Mexicana de Autores de las Artes Plásticas, S.G.C. de I.P. de conformidad con el Título IX Capítulo único de la Ley Federal del Derecho de Autor y con el Título Octavo de los Estatutos en vigor y el resolutive número cuarto de la sentencia definitiva emitida por el Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, de fecha cinco de marzo de dos mil nueve en Juicio Ordinario Civil número 287/2008, se convoca a los autores plásticos del país a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará en SEGUNDA CONVOCATORIA el día doce de diciembre de dos mil catorce, a las nueve horas, en CENTRO CULTURAL LA PIRAMIDE calle 24 esquina cerrada de la Pirámide s-n col. San Pedro de los Pinos, C.P. 03800, Ciudad de México, Distrito Federal, a fin de tratar los puntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. REGISTRO DE SOCIOS.
2. NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES.

3. VERIFICACION DE QUORUM.
4. INFORME DEL ESTADO GENERAL DE LA SOMAAP.
5. PRESENTACION Y APROBACION EN SU CASO, DEL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO DEL AÑO 2013-2014.
6. INFORME DEL COMITE DE VIGILANCIA.
7. ELECCION DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL Y COMITE DE VIGILANCIA.

De acuerdo con lo dispuesto con el Artículo 2677 del Código Civil Federal, la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor y la disposición 37 de los Estatutos de esta Sociedad de Gestión Colectiva, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el Orden del Día.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 124 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace del conocimiento que no fue posible la celebración de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, en la PRIMERA CONVOCATORIA, que se llevaría a cabo el 14 de noviembre del presente año, a las 10:00 horas, por falta de quórum, toda vez que en términos de lo establecido en la fracción III del artículo en cita y numeral 41 de los estatutos de esta sociedad, no estuvo representado el cincuenta y uno por ciento de los socios que la conforman, como mínimo; razón por la que se expide la presente convocatoria. En el entendido que la asamblea relativa se celebrará con cualquier número de votos representados.

Nota: El registro de asistencia se llevará a cabo a partir de las 8:30 horas para dar inicio a las 9:00 horas. Solicitamos su puntual asistencia.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 14 de noviembre de 2014.

Presidente del Consejo Directivo Nacional
Mtro. Paul Achar Zavalza
Rúbrica.

Presidenta del Comité de Vigilancia
Mtra. Ma. Elena Riefkohl Espinosa de los Monteros
Rúbrica.

(R.- 402335)

OSP PROFESSIONAL RESOURCES, S.C.		EMS EXECUTIVE SEARCH, S.C.	
BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2014		BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2014	
Activo	<u>\$0</u>	Activo	<u>\$0</u>
Efectivo en caja		Efectivo en caja	
Pasivo		Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>	Capital	<u>\$0</u>
México, D.F., a 31 de octubre de 2014.		México, D.F., a 31 de octubre de 2014.	
Liquidador		Liquidador	
Eric López de Cárdenas y Guzmán		Eric López de Cárdenas y Guzmán	
Rúbrica.		Rúbrica.	
(R.- 401717)		(R.- 401719)	

GT BUSINESS PROCESS MANAGEMENT, S.C.		OK CAPITAL, S.A. DE C.V.	
BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2014		BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2014	
Activo	<u>\$0</u>	Activo	<u>\$0</u>
Efectivo en caja		Efectivo en caja	
Pasivo		Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>	Capital	<u>\$0</u>
México, D.F., a 31 de octubre de 2014.		México, D.F., a 31 de octubre de 2014.	
Liquidador		Liquidador	
Eric López de Cárdenas y Guzmán		Eric López de Cárdenas y Guzmán	
Rúbrica.		Rúbrica.	
(R.- 401720)		(R.- 401722)	

VELADORAS SAN JOSE, S.A. DE C.V.

EN LIQUIDACION

ESTADO DE POSICION FINANCIERA FINAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2014

ACTIVO	
EFFECTIVO Y VALORES	<u>\$0.00</u>
TOTAL ACTIVO	<u>\$0.00</u>
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	<u>\$0.00</u>
TOTAL PASIVO	<u>\$0.00</u>
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	<u>\$0.00</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>\$0.00</u>

El presente Estado de Posición Financiera Final al 31 de octubre de 2014, se publica en cumplimiento del Artículo 247, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 31 de octubre de 2014.

Liquidador

Lic. Adolfo Muñoz Lara

Rúbrica.

(R.- 400422)

ABE DESARROLLADORA DE HOTELES, S.A. DE C.V.

EN LIQUIDACION

ESTADO DE POSICION FINANCIERA FINAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2014

ACTIVO	
EFFECTIVO Y VALORES	<u>\$0.00</u>
TOTAL ACTIVO	<u>\$0.00</u>
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	<u>\$0.00</u>
TOTAL PASIVO	<u>\$0.00</u>
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	<u>\$0.00</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>\$0.00</u>

El presente Estado de Posición Financiera Final al 31 de octubre de 2014, se publica en cumplimiento del Artículo 247, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 31 de octubre de 2014.

Liquidador

Lic. Adolfo Muñoz Lara

Rúbrica.

(R.- 400494)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Comisión Federal de Electricidad

Dirección de Administración

Coordinación de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos

Unidad de Enajenación de Bienes Muebles
NOTIFICACION
A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA
LICITACION PUBLICA CONSOLIDADA No. LPUEBM0414,
DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2014.

Por este conducto y conforme a los establecido en el inciso c), del Apartado de GENERALIDADES de las Bases de esta Licitación Pública, se hace de su conocimiento las siguientes modificaciones, que aplican tanto a la convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2014, como a las Bases y Anexos respetivos, en los siguientes términos:

1) EN CONVOCATORIA, BASES Y RELACION DE BIENES: La cantidad y depósitos en garantía se modifican de la siguiente manera:

Lote Núm.	Dice: Descripción, Cantidad Aproximada y Unidad de Medida	Debe decir: Descripción, Cantidad Aproximada y Unidad de Medida	Dice: Depósito en garantía	Debe Decir: Depósito en garantía
1	10,000 toneladas de Escorias provenientes de la quema de combustóleo en las Centrales Termoeléctricas de CFE.	5,700 toneladas de Escorias provenientes de la quema de combustóleo en las Centrales Termoeléctricas de CFE.	\$2'565,000.00 Dólares americanos	\$1'462,050.00 Dólares americanos
	3,000 toneladas de Ceniza de escorias provenientes de la quema de combustóleo en las Centrales Termoeléctricas de CFE.	1,200 toneladas de Ceniza de escorias provenientes de la quema de combustóleo en las Centrales Termoeléctricas de CFE.	\$143,400.00 Dólares americanos	\$57,360.00 Dólares americanos

2) EN CONVOCATORIA

Dice: Vigencia a dos años.

Debe decir: Vigencia a un año.

3) EN CONVOCATORIA

Dice: El retiro de los bienes se deberá realizar en un plazo máximo de dos años.

Debe decir: El retiro de los bienes se deberá realizar en un plazo máximo de un año.

4) EN BASES, ANEXOS N° 1 Y 6.

Dice: Escorias de la quema de combustóleo 10,000, ceniza de escoria de la quema de combustóleo 3,000.

Debe decir: Escorias de la quema de combustóleo 5,700, ceniza de escoria de la quema de combustóleo 1,200.

SE SUSTITUYE ANEXOS N° 1 Y 6 POR ANEXOS N° 1-A Y 6-A (Página electrónica de CFE que aparece en las Bases).

5) EN BASES, PAGINA 3, PARRAFO PRIMERO.

Dice: Contrato de compra-venta respectivo, mismo que tendrá una vigencia improrrogable de dos años.

Debe decir: Contrato de compra-venta respectivo, mismo que tendrá una vigencia improrrogable de un año.

6) EN BASES, APARTADO **A** PARA PERSONAS FISICAS Y MORALES NACIONALES, PAGINA 5, INCISO p). Y APARTADO **B** PARA PERSONAS FISICAS O MORALES EXTRANJERAS, PAGINA 7, INCISO n).

Dice: Programa de retiros de escorias y cenizas para el primer periodo.

Debe decir: Programa de retiros de escorias y cenizas. (se elimina para el primer periodo).

7) EN BASES, APARTADO XIII PLAZO Y FORMAS DE PAGO, PAGINA 10, PRIMER PARRAFO.

Dice: El importe total de 5,066 toneladas de escorias y 858 toneladas de cenizas correspondientes al primer periodo de retiro.

Debe decir: El importe total de 5,700 toneladas de escorias y 1,200 toneladas de cenizas (Se elimina al primer periodo de retiro).

8) EN BASES, PAGINA 11, PARRAFOS SEXTO, SEPTIMO, OCTAVO Y NOVENO, (Se eliminan).

9) EN PARRAFO CUARTO, PAGINA 11.

Dice: En caso de no efectuarse el pago del primer periodo de retiros en el plazo establecido.

- Debe decir:** En caso de no efectuarse el pago en el plazo establecido.
- 10) EN BASES, PAGINA 12, FORMULA DE AJUSTE, PARRAFO SEPTIMO Y PAGINA 13, PARRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, CUARTO Y SEPTIMO.
- Fórmula de ajuste:**
- Dice:** PP=Precio actualizado a pagar para el segundo periodo de retiros.
- Debe decir:** PP=Precio actualizado a pagar
- Dice:** Vigencia improrrogable de dos años a partir de la fecha de su firma.
- Debe decir:** Vigencia improrrogable de un año a partir de la fecha de su firma.
- Dice:** El pago total del primer periodo de los bienes adjudicados.
- Debe decir:** El pago total de los bienes adjudicados.
- Dice:** Valor de adjudicación correspondiente al primer pago.
- Debe decir:** Valor de adjudicación.
- Dice:** Dicha fianza se deberá constituir 10 días hábiles previos al inicio de retiro del segundo periodo, por el 10% del valor de pago establecido en "XIII-Plazo y Formas de Pago".
- Debe decir:** Se elimina el párrafo.
- Dice:** Adjudicación de los bienes del segundo periodo, por lo que se hará efectivo el cheque de caja.
- Debe decir:** Adjudicación de los bienes, por lo que se hará efectivo el cheque de caja.
- Dice:** Sin responsabilidad alguna, en caso de que durante el segundo año de vigencia del contrato de compra venta, se determine el cierre de las Centrales Termoeléctricas.
- Debe decir:** Sin responsabilidad alguna, en caso de que del contrato de compra venta, se determine el cierre de las Centrales Termoeléctricas.
- 11) EN BASES, PAGINA 14, SEXTO Y DECIMO PARRAFO.
- Dice:** De igual forma se procederá para las órdenes de entrega para el segundo periodo de retiros.
- Debe decir:** Se elimina párrafo.
- Dice:** Dos periodos en un plazo máximo de 2 años.
- Debe decir:** Un periodo en un plazo máximo de 1 año.
- 12) EN BASES, PAGINA 15, PRIMER PARRAFO.
- Dice:** El programa de retiros correspondiente al segundo periodo, será entregado al comprador por parte de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles a más tardar el 25 de noviembre de 2015, y deberá ser debidamente requisitado y entregado por el comprador a CFE. En los siguientes 5 días naturales contados a partir de la fecha de recepción del documento.
- Debe decir:** Se elimina párrafo.
- 13) EN BASES PAGINA 16, PARRAFO NOVENO Y PAGINA 17 PARRAFO PRIMERO.
- Dice:** En caso de efectuarse en el transcurso del primer periodo serán considerados a cuenta de volumen adjudicado para el segundo periodo. En caso de que los retiros no programados se efectúen en el segundo periodo.
- Debe decir:** Se elimina párrafo.
- 14) EN BASES, PAGINA 17, PARRAFO OCTAVO.
- Dice:** Si el comprador por causas imputables a él, al término de cada periodo, no retira los bienes adjudicados en al menos dos ocasiones
- Debe decir:** Si el comprador por causas imputables a él, no retira los bienes adjudicados en al menos dos ocasiones

Sin otro particular, agradecemos su atención a este comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 24 de noviembre de 2014.

Coordinador de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos

Lic. José Mario Cobo González

Rúbrica.

(R.- 402348)